



Honorable Concejo Deliberante Municipal de San Javier  
Alvear 2170 - Tel. 03405 – 420434 – 424706  
Mail: [hcmsanjavier@outlook.com](mailto:hcmsanjavier@outlook.com)

---

## **ORDENANZA N° 027/2019**

### **VISTO:**

La falta de impedimento manifiesta por la población del distrito San Javier para el cobro de pavimento comprendida en la Obra Terminal de Ómnibus en calle Cacique Aletín entre ruta provincial N°1 e Hipólito Irigoyen mediante el sistema de contribución de mejoras, dado en el cierre del Libro de Registro de Oposición oportunamente dispuesto por ordenanza N° 018/2019; y

### **CONSIDERANDO:**

Que se trata del recupero en la inversión ejecutada en calle Cacique Aletín entre ruta provincial N° 1 e Hipólito Irigoyen;

Que de esta manera se permite la continuidad de obras de pavimentación que se encuentran planificadas en la proyección de crecimiento urbano de la ciudad;

Que es fundamental contar con estos ingresos para que futuros planes de pavimentación tengan su inicio y cuenten con la mejora que garantiza una mejor calidad de vida para el contribuyente;

Por ello:

### **EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA N° 27/2019**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase el cobro por la ejecución de pavimento comprendida en la obra Terminal de Ómnibus de calle Cacique Aletín entre Ruta Provincial N° 1 e Hipólito Irigoyen.

**ARTICULO 2:** Establécese que la obra se cobrará como contribución de mejoras, la que estará sujeta a valor de obra

**ARTICULO 3:** Los propietarios frentistas, podrán abonar el costo total de la misma optando por: **PAGO CONTADO ANTICIPADO:** se entenderá aquel pago cancelatorio del total de la liquidación resultante por cada propietario frentista dentro de los 60 (sesenta) días de emitida y aplicará el 10% de descuento. **PAGO FINANCIADO:** Se entenderá aquellos frentistas que se acojan al plan de autofinanciación, donde se otorgará un plazo de hasta 60 (sesenta) cuotas mensuales actualizables bimestralmente. Las actualizaciones y/o modificaciones que sufran los valores de la obra serán los que formule la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Para los que requieran más cuotas el propietario frentista los



Honorable Concejo Deliberante Municipal de San Javier  
Alvear 2170 - Tel. 03405 – 420434 – 424706  
Mail: [hcmsanjavier@outlook.com](mailto:hcmsanjavier@outlook.com)

---

solicitará por nota , la que será remitida a la secretaría de Acción Social para el correspondiente análisis socio-económico, vuelta las actuaciones se elevarán al H.C.M. para su tratamiento..

**ARTICULO 4:** La Municipalidad dispondrá la apertura de una cuenta corriente en el Banco de la Nación Argentina donde deberá depositarse semanalmente todo lo recaudado en concepto de cobro de la obra de pavimentación.

**ARTÍCULO 5°:** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación y archívese..

SAN JAVIER, 09 de Octubre de 2019.